MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA
SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 171-2024-AL/MPH

Huancavelica, 03 de mayo de 2024

VISTO:

El Informe N° 136-2024-GPP/MPH., de fecha de recepción 03 de mayo de 2024, remitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, mediante el cual solicita la aprobación y formalización mediante acto resolutivo, la modificación presupuestal en el nivel institucional de (Tipo 1) de Transferencia de Partidas recibidas en el marco del Decreto Supremo N° 0070-2024-EF.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través de la Ley Nº 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se aprueba los créditos presupuestarios para los pliegos del Gobierno Nacional, Regional, Local y entre otras, sujetas al Sistema Nacional de Presupuesto Público. En dicha Ley se aprueba el crédito presupuestario para la Municipalidad Provincial de Huancavelica, por el monto de S/ 63,688,564.00;

Que, en el Decreto Legislativo Nº 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el artículo 31° Aprobación de Presupuesto Institucional, establece en el numeral 31.3 Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondiente a los Pliegos del Gobierno Nacional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional o Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado al año fiscal (...);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 658-2023-AL/MPH., de fecha 26 de diciembre de 2023, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego: Municipalidad Provincial de Huancavelica, el cual es modificable durante su ejecución;

Que, en el Decreto Legislativo Nº 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el artículo 15° Crédito Presupuestario, establece el crédito presupuestario es la dotación en el presupuesto, así como en sus modificaciones, que constituye el monto límite para que las Entidades puedan ejecutar gasto público; artículo 45° Modificaciones presupuestarias: Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional, 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático; artículo 46° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos (...);

Que, la Directiva Nº 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece en el artículo 27° Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, 27.2 En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el modelo N° 1/GL;

Que, de acuerdo al artículo 1º del Decreto Supremo N° 070-2024-EF., se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 373 775 882.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de las metas del Tramo II del año 2023 y los resultados complementarios del Tramo I del año 2023 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI). En cuyo Anexo I le corresponde al pliego Municipalidad Provincial de Huancavelica el monto total de S/ 1,132,929.00 soles (UN MILLON CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE Y 00/100 SOLES);

Que, mediante Informe N° 136-2024-GPP/MPH., la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita aprobación y formalización mediante acto resolutivo de la Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional (Tipo 1) de Transferencia de Partidas recibidas en el marco del Decreto Supremo N° 070-2024-EF., siendo necesario la incorporación de mayores ingresos por el monto de S/ 1,132,929.00 soles (UN MILLON CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE Y 00/100 SOLES), en el presupuesto institucional conforme establece el numeral 27.2 del artículo 27º de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS: **EN SOLES**

SECCIÓN SEGUNDA:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO:	300792 – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

UNIDAD EJECUTORA:	300792 – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA
CATEGORÍA PRESUPUESTAL:	9001 – ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO:	3999999 – SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD:	5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	5 – RECURSOS DETERMINADOS

GASTOS CORRIENTES
2. GASTOS PRESUPUESTARIOS
3 BIENES Y SERVICIOS 1,132,929.00

TOTAL PLIEGO **1,132,929.00**

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, y con las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, con visación de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, y Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de recursos en el presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, aprobados mediante el Decreto Supremo N° 0070-2024-EF., que autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a favor de diversos pliegos de gobiernos locales, en este caso para el gobierno local de Huancavelica por el monto de S/ 1,132,929.00 soles (UN MILLON CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE Y 00/100 SOLES), por el cumplimiento de las metas del Tramo II del año 2023 y los resultados complementarios del Tramo I del año 2023 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS: **EN SOLES**

SECCIÓN SEGUNDA:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO:	300792 – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA
UNIDAD EJECUTORA:	300792 – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA
CATEGORÍA PRESUPUESTAL:	9001 – ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO:	3999999 – SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD:	5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	5 – RECURSOS DETERMINADOS

GASTOS CORRIENTES
2. GASTOS PRESUPUESTARIOS
3 BIENES Y SERVICIOS 1,132,929.00

TOTAL PLIEGO **1,132,929.00**

Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Ministerio de Economía y Finanzas.
Unidad de Tesorería.
Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA
Taribio W. Castro Cornejo
ALCALDE